

Cerro Sombrero, 27 de octubre de 2025.

DECRETO ALCALDÍCIO NUM. 417/SECCION B)

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobado por el artículo 1º de la Ley N° 20.285, en Ley adelante de Transparencia.
- 2) El Decreto Supremo N° 13, del 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285.
- 3) La Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2011.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La Solicitud de Información MU227T0000995, de Carlos Daniel Caamaño Ocampo cuyo tenor literal es el siguiente: "Solicito conocer nombre de las organizaciones sociales y funcionales de la sociedad civil, así como juntas vecinales presentes en la comuna de Primavera, junto con su dirección postal o dirección de su sede social. Así mismo de ser posible, incorporar una nómina de los dirigentes sociales de Juntas vecinales y sus contactos. Además, el de la Unión Comunal)".
- 2) Que el artículo 5º del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la ley de Transparencia.
- 3) Que en virtud de lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguno, que justifique la denegación de la misma.

DECRETO

1º ACCÉDASE, a la entrega de la información indicada en el considerando N° 1 del presente decreto alcaldicio. *De acuerdo a la información registrada en esta entidad edilicia, se informa que existe una sola Junta de Vecinos y 9 organizaciones de carácter funcional, por ende, no existe una Unión Comunal ni Juntas Vecinales. Se adjunta al presente anexo nómina de organizaciones comunitaria territorial y funcionales vigentes, con su Presidente y el correo electrónico de contacto.*

2º ENTRÉGUESE por la Encargada de Transparencia Municipal, la información solicitada a Carlos Daniel Caamaño Ocampo, a través del medio que se indican: carlos.caamano@dss.cl

3º DISPÓNGASE la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto anterior.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVENSE**.

KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
Alcaldesa

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GAC/KFM/cvv



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/8LJMIF-719>